



**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**14 de Agosto de 2007  
Resumen Colegial**



## **RESUMEN COLEGIAL**

El abogado del preso que estuvo 437 días olvidado en la cárcel no será sancionado  
EL MUNDO

El Colegio de Abogados de Granada archiva el expediente al letrado de José Campoy  
LA OPINIÓN DE GRANADA

## El abogado del preso que estuvo 437 días olvidado en la cárcel no será sancionado

BÁRBARA ALCALDE

GRANADA.— El abogado de José Campoy Maldonado, el preso que pasó 437 días 'olvidado' en la cárcel tras ser absuelto de un delito de robo, no será sancionado. Así lo determinó ayer el Colegio de Abogados de Granada que comunicó el archivo del expediente informativo abierto al letrado.

Al parecer, el abogado habló con Campoy el 24 de diciembre de 2002, el día que fue juzgado por la sala de Instrucción 3 del municipio, por un presunto delito de robo con violencia del que fue absuelto y recibió la notificación del juez que especificaba que el detenido se encontraba en libertad, por lo que tuvo responsabilidad alguna de la injusticia sufrida por el motrileño.

La situación se mantuvo en la vista oral del caso, fijada para el 23 de diciembre de 2005, donde la jueza no comunicó al nuevo letrado que Campoy venía detenido al juicio. Hasta cinco abogados de oficio llegaron a defender al detenido durante el proceso y ninguno sabía que su cliente se encontraba preso debido a un error de la jueza que llevaba el caso, Adelina Entrena.

Por este motivo, el colegio de abogados determinó que «la actuación fue absolutamente correcta, adecuada a la legalidad». La sentencia absolutoria de José Campoy no fue comunicada a la prisión de Albolote porque llegó al juzgado cuando la jueza se encontraba en periodo de baja debido a los problemas con su ex pareja y al fallecimiento de su hermana.

La madre del preso, Ana Maldonado preguntó a los seis meses de confinamiento de su hijo, sobre su situación en el juzgado, donde sorprendentemente le dijeron que José estaba en la calle, por lo que optó por telefonar al centro penitenciario de Albolote, que le comunicó que su hijo estaba en la cárcel, en calidad de preso preventivo.

El 22 de marzo de este año le liberaron. Dos meses y medio más tarde, mientras disfrutaba de su libertad, Ana Maldonado tuvo que enterarse por la prensa de que su hijo se había convertido en víctima de una terrible injusticia. Adelina Entrena, ha sido finalmente expedientada por el Consejo General del Poder Judicial por la posible comisión de cuatro faltas muy graves, tres de desatención y otra de «ignorancia inexcusable de los deberes judiciales», según informaron desde el propio consejo judicial.

La jueza se encuentra de baja por enfermedad y suspendida provisionalmente por la Comisión Permanente del Consejo, después de que la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía admitiera a trámite una querrela interpuesta contra ésta por el fiscal por un delito contra los derechos fundamentales.

Este es el segundo expediente disciplinario con el que cuenta Adelina Entrena, ya que el pasado año 2005 se le abrió otro por una falta muy grave por presuntamente haber usado su cargo para obtener ventajas injustificadas y favorecer a su ex pareja, Jorge Baena, apodado como «El calvo», que coincidió con José Campoy en la prisión de Albolote.

**TRIBUNALES. ESTIMA QUE EL TURNO DE OFICIO FUNCIONÓ CON "REGULARIDAD Y PRECISIÓN"**

## El Colegio de Abogados archiva el expediente al letrado de José Campoy

La organización profesional considera "correcta" la defensa del preso que permaneció por error 437 días en la cárcel

El letrado de oficio que defendió al preso José Campoy actuó de "de forma correcta". Así concluye la investigación del Colegio de Abogados de Granada, que ha resuelto archivar el expediente.

II L. ORTIZ / AGENCIAS. Granada

► José Campoy permaneció por un 'olvido' 437 días en la cárcel por un delito del que había sido absuelto. El Colegio de Abogados de Granada, que abrió un expediente informativo a su defensor, ha concluido que "no es obligación del letrado comprobar ni controlar que el juzgado cumple con su obligación, pues ello se presupone, si no tiene sospecha alguna en contrario".

Por ello, la organización colegial ha resuelto por unanimidad el archivo del expediente. La junta de gobierno del Colegio de Abogados considera que el letrado actuó "de forma correcta", y no ha detectado "irregularidades" en la labor por él desarrollada, según informó ayer la organización en un comunicado.

**Testimonios.** La investigación de oficio del Colegio de Abogados se inició al tener conocimiento de los hechos a través de los medios de comunicación. Poste-

riormente, el Consejo General del Poder Judicial solicitó a la entidad granadina que valorase si la actuación del abogado había sido correcta.

La junta de gobierno del Colegio de Abogados acordó la apertura de un expediente informativo y designó un instructor. Éste escuchó al letrado y a otros cuatro abogados del servicio de asistencia jurídica gratuita que ha-

**El propio abogado defensor ha puesto de manifiesto que con su actuación logró la absolución de su patrocinado**

bian participado en la defensa de Campoy en relación con hechos diferentes.

Los testimonios, junto con los documentos oficiales recopilados por el instructor, llevaron al Colegio de Abogados de Granada a dictaminar que "la actuación del letrado ha sido absolutamente correcta, adecuada a la legalidad y, por tanto, sin responsabilidad de clase alguna, procediendo al archivo del expediente, sin más trámite".

Estas conclusiones han sido notificadas al Consejo General del Poder Judicial, al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, al fiscal jefe del TSA y al propio

letrado. El propio abogado defensor de Campoy mantuvo que su actuación fue "del todo correcta", hasta el punto de que logró la absolución de su defendido.

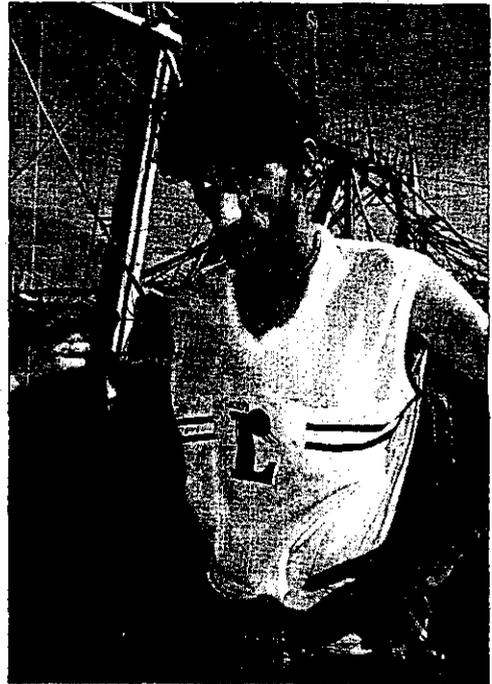
La investigación del Colegio de Abogados de Granada concluye que el turno de oficio "funcionó con regularidad y precisión, como lo acredita la designación de hasta cinco letrados diferentes para la defensa del justiciable".

El colectivo profesional diferencia dos fases en la actuación del abogado de oficio: hasta la celebración del juicio, y con posterioridad a éste.

Antes de celebrarse el juicio, el letrado asistió el 24 de diciembre de 2002 a Campoy en la comisaría de Motril, y después ante el Juzgado de Instrucción 3, por un presunto delito de robo con violencia.

Según el Colegio, el letrado ejerció su función correctamente ya que el juez instructor decretó la libertad del detenido, notificándole "en forma legal" al abogado tal extremo; por tanto, al abogado le constaba de forma oficial que Campoy estaba en libertad.

El 23 de diciembre de 2005 se celebró la vista oral, pero el juez "no comunicó a su letrado que venía detenido al juicio durante la entrevista previa que mantuvo con él, por lo que jamás pudo suponer el abogado que ello fuera motivado por esta causa, en la que constaba su libertad". ■



Por error, Campoy pasó más de un año en la cárcel por un delito del que ya había sido absuelto. I.L.M.

## Los 'olvidos' de una juez

► El motrileño José Campoy Maldonado pasó 437 días de más en la cárcel por el 'olvido' de la juez de lo penal número 1 de Motril, Adelina Entrena. El joven, de 32 años y con problemas de adicción a las drogas, fue absuelto el 10 de enero de 2006 de un delito de robo con fuerza. Sin embargo, la carta en la que se decretaba su puesta en libertad nunca llegó a la prisión provincial de Albolote, por una "inexcusable ignorancia de los deberes judiciales", como calificó el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) la conducta de la juez Entrena.

El CGPJ ha suspendido a la juez Entrena de su cargo, y le ha abierto un expediente disciplinario por la posible comisión de cuatro faltas muy graves. Por su parte, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía admitió una querrela del fiscal contra la juez por un delito contra los derechos fundamentales. El de José Campoy no ha sido el único 'olvido' de la juez. El Servicio de Inspección del CGPJ ha detectado otros dos casos de condenados que pasaron más tiempo en prisión del que les correspondía por las penas impuestas por la juez de Motril, una magistrada de memoria frágil.